

CERTIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, “**sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo**”.

Que la Ley 1615 de 2013, creó el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación (FEAB); disposición que fue modificada por la Ley 1849 de 2017, en cuanto a su naturaleza jurídica y representación legal.

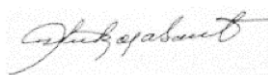
Que de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 1615 de 2013, el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación podrá celebrar cualquier acto y/o contrato que permita una eficiente administración de los bienes y recursos. El régimen jurídico para tales efectos será de derecho privado con sujeción a los principios de la función pública y la contratación estatal.

Que mediante oficios Radicados Nos. 2020400000713 del 7 de febrero de 2020, y 20204000003393 del 3 de abril de 2020, se allegó la manifestación de necesidad suscrita por la Directora Técnica Grupo de Microscopia CTI, con visto buenos del Jefe Departamento de Criminalística DCTI (E) y del Director Cuerpo Técnico de Investigación - CTI (E), justificaron la necesidad en que: “*con el mantenimiento antes mencionada se quiere tener un Sistema ininterrumpido de potencia – UPS para el Grupo Microscopia Electrónica de Barrido de la sede de Paloquemao que garantice el perfecto funcionamiento de las UPS, con su firmware actualizado, calibradas y bajo la garantía de un mantenimiento preventivo y soporte técnico*”, así:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA UNIDADES ININTERRUMPIDAS DE POTENCIA (UPS) MARCA PEI DEL GRUPO MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO DE LA DCTI DE LA FGN, respaldado con presupuesto para la celebración del contrato que se derive del proceso de selección, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8420 del 23 de abril de 2020 expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Con base en lo anterior, la Gerente del FEAB, ordena adelantar los procesos de selección por la modalidad de contratación directa, dispuesta en el numeral 3.1.3.3., literal d) “*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*”, que le permitan a la Fiscalía General de la Nación contar con dichos servicios

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 11 de junio de 2020



ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Gerente FEAB

Proyectó: Viviana Rojas - SGC

Revisó: Laura Jicela Téllez González – SGC